



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17391; por el cual la alumna Andrea Carolina Rossi, Matrícula N° 199917791-9, solicita autorización excepcional para cursar siete asignaturas en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de enseñanza y correlatividades del Plan de Estudios 104/56 (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera –aunque sean de distintos años–, respetando el sistema de correlatividades;

Que atento la implementación del nuevo Plan de Estudios a partir del año 2000, se ha generado un proceso de transición entre ambos planes, con la progresiva caducidad del dictado de las asignaturas del Plan de Estudios 104/56-85/92;

Que en las solicitudes planteadas para el cursado de siete asignaturas, no mediaría violación al régimen de correlatividades vigente, acreditando los peticionantes haber aprobado dos tercios o más de las asignaturas de la Carrera y regularizado todas las asignaturas precedentes;

Que asimismo, en el marco del proceso de gradual caducidad del Plan de Estudios 104/56, mediante Ordenanza N° 1/2000 este H. Consejo extendió los plazos de regularidad de las asignaturas pertenecientes al Plan 104/56 –85/92 hasta la fecha de caducidad de dicho plan;

Que en este marco institucional, esta Comisión considera necesario estimular la promoción y el avance regular de los alumnos ponderando, mediante razones de mérito excepcional, medidas que favorezcan y estimulen al alumno a seguir el cursado de manera continua, a los fines de promover su rápido egreso en el régimen propio del Plan de Estudios de origen;

Que la autorización se otorga con carácter excepcional y por única vez en la Carrera de los alumnos mencionados, correspondiendo ordenar que mediante anotación marginal en el legajo del alumno, conste el beneficio concedido con tal carácter;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja a fs. 4, aconseja hacer lugar a la solicitud presentada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 12 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y 2 abstenciones;

Por ello:

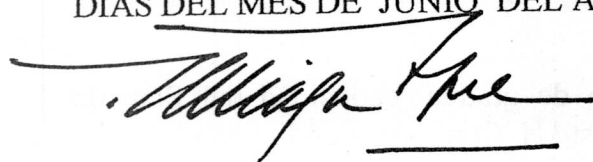
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud presentada por la alumna **Andrea Carolina ROSSI**, Matrícula N° 199917791-9, y, en consecuencia, autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V, Filosofía del Derecho y Derecho Tributario.

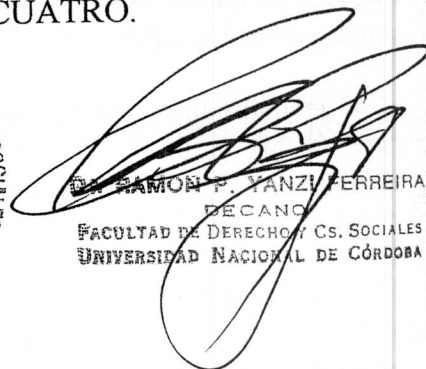
Art. 2°.- Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo de la alumna mencionada, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor a sus efectos, oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 154/04.-